

Bruselas, 22 de junio de 2026
(OR. en)

10247/1/26
REV 1

ECOFIN 785
UEM 259
SOC 374
EMPL 198
COMPET 735
ENV 682
EDUC 253
ENER 373
JAI 791
GENDER 109
JEUN 151
SAN 451

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendaciones del Consejo relativas a las recomendaciones económicas, sociales, estructurales, presupuestarias y de empleo para los Estados miembros – <i>Aprobación</i>

Recomendaciones específicas por país (REP)

En el marco del Semestre Europeo, el 3 de junio de 2026 la Comisión presentó al Consejo veintisiete Recomendaciones de Recomendaciones del Consejo relativas a las políticas económicas, sociales, estructurales, presupuestarias y de empleo de los Estados miembros.

Dichas Recomendaciones combinan recomendaciones en materia de economía y empleo, basadas en el artículo 121, apartado 2, y el artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Son conformes con el Reglamento (UE) 2024/1263, en vigor desde el 30 de abril de 2024, y, en su caso, con recomendaciones sobre la parte preventiva del procedimiento de desequilibrio macroeconómico con arreglo al artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1176/2011.

De los proyectos de Recomendaciones del Consejo de 2026 relativas a las políticas económicas, sociales, estructurales, presupuestarias y de empleo de los Estados miembros que figuran en los documentos que se indican en el anexo de la presente nota solo se han ultimado los aspectos sociales y de empleo y los aspectos de interés común para el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores y el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros. Las posibles modificaciones relativas a los aspectos que afectan exclusivamente al ámbito del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros se recogerán en la versión definitiva de los textos.

En su reunión de los días 18 y 19 de junio, el Consejo Europeo debatió las recomendaciones específicas por país integradas tomando como base una nota horizontal, con lo que puede cerrarse el Semestre Europeo de 2026. Tras los trabajos preparatorios adicionales en los comités, el Consejo procederá a la adopción formal de los textos definitivos en julio de 2026.

BÉLGICA:	10158/26
BULGARIA:	10162/26
CHEQUIA:	10164/26
DINAMARCA:	10165/26
ALEMANIA:	10166/26
ESTONIA:	10168/26
IRLANDA:	10170/26
GRECIA:	10171/26
ESPAÑA:	10173/26
FRANCIA:	10174/26
CROACIA:	10175/26
ITALIA:	10176/26
CHIPRE:	10178/26
LETONIA:	10179/26
LITUANIA:	10180/26
LUXEMBURGO:	10181/26
HUNGRÍA:	10182/26
MALTA:	10183/26
PAÍSES BAJOS:	10185/26
AUSTRIA:	10186/26
POLONIA:	10187/26
PORTUGAL:	10188/26
RUMANÍA:	10190/26
ESLOVENIA:	10192/26
ESLOVAQUIA:	10194/26
FINLANDIA:	10198/26
SUECIA:	10199/26
